



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-A-MDC-A

Coyllurqui, 02 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

VISTO:

El Informe N°002-2019-MDC/SGIDUYR emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Coyllurqui y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N°002-2019-MDC/SGIDUYR emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación de la Comisión Técnica de Recepción de obra,

Que, la Ley N°30204, Art. 10, **responsabilidad por el incumplimiento de la Ley:** el incumplimiento de la presente Ley así como los actos u omisiones de las autoridades, funcionarios y servidores de gobiernos Regionales o Municipalidades orientados a ocultar información, impedir o entorpecer la labor de la comisión de transferencia, serán puesto en conocimiento de la Contraloría general de la Republica y el Ministerio Publico de conformidad con sus competencias y atribuciones conferidas por Ley, para la identificación y determinación de las responsabilidades y sanciones establecidos en el Título XVIII, Capítulo II del Código Penal.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCION DE OBRA** del PROYECTO “INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHISCAHUAYLLA Y CHUYLLULL, DISTRITO DE COYLLURQUI- COTABAMBAS- APURIMAC” de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la misma que estará integrada de la manera siguiente:

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Ing. WINSTON VARGAS MALDONADO
1 ^{ER} MIEMBRO	Ing. PERCY MAYHUIRI CAHUANA
2 ^{DO} MIEMBRO	CPC. ORLANDI VILLA QUISPE

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. WINSTON VARGAS MALDONADO como PRESIDENTE de la COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCION DE OBRA, de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Presidente de la Comisión notificar a los integrantes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas que tengan injerencia; para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALC
GM.
S.G
S.G.D.E.S.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Alfredo Cereceda Oros
Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE

Fuerza que Construye un Futuro Mejor